CONTRATO UOC N° 23/2018

Entre la Municipalidad de Atyrá, domiciliada en la Calle San Francisco N° 495 esq. Calle Mcal. J. F. Estigarribia, Ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Matto Maidana** con Cédula de Identidad N° 1.000.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA "IVÁN Y LUCAS"**, domiciliada en Avda. Mcal. López entre Calle Blas Correa y Calle Río Apa, Barrio San Blas, de la ciudad de Atyrá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Fredi Ramón González Argüello**, con **Cédula de Identidad N° 2.964.521**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ, ID N° 350.068,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.068

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 23/2018**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá.** La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N° 190/2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	CÓDIGO CATÁLOGO	RUBRO	UN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	56101703-002	Muebles para Divisoria de Administración (porta bibliorato) abierto	M2	5.2	980.000	**5.096.000**
2	56101703-002	Muebles de Tesorería (armario con puerta)	M2	3.08	1.180.000	**3.634.400**
3	56101703-002	Mueble de pasillo para Administración	M2	1.12	1.097.600	**1.229.312**
4	56101703-002	Mueble de caja de tesorería con mampara para divisoria	ML	3.4	1.180.000	**4.012.000**
5	56101703-002	Armario para biblioratos	ML	1.25	1.920.000	**2.400.000**
6	56101703-002	Adecuación de muebles existentes	UNI	1		
	6.1	Reparación general y adecuación de muebles existentes	UNI	1	2.700.000	**2.700.000**
		TOTAL				19.071.712

El precio total es de guaraníes: diez y nueve millones setenta y un mil setecientos doce, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Municipalidad de Atyrá, Calle San Francisco N° 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Municipalidad de Atyrá**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir

LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho.

Fredi Ramón González Argüello
POR CARP. Y MUEB. "IVÁN Y LUCAS"

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL